



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	29 MAY 2002 <input type="checkbox"/>
Exp. N° JSA	Letra H

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por expediente N° 399-000311/99 se ha tramitado la transferencia a la Municipalidad de Monte por parte del Estado Nacional de un inmueble sito en la calle Pedro N. Rojas Esquina Eva Perón de nuestra ciudad, (futuro edificio Correo)

Que la Ley 24.146 de Emergencia Económica, en su artículo 2° dispone que "El Poder Ejecutivo Nacional deberá disponer la transferencia a título gratuito de bienes inmuebles innecesarios para el cumplimiento de sus fines o gestión de la Administración Pública Nacional..."

Que por Disposición N° 180 de fecha 26 de abril de 2.002 emitida por el Organismo Nacional de Bienes (ONABE) se ha dispuesto la transferencia del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 52, Parcela 2e, a la Municipalidad de Monte.-

Que la transferencia dispuesta se efectuó con cargo a destinar el bien, con aprovechamiento de las mejoras existentes en el mismo, a la instalación de una unidad educacional y/o cultural, conceptos previstos en el artículo 3° de la Ley 24.146.-

Que la incorporación del inmueble citado al patrimonio Municipal, resulta de gran importancia para concretar la creación del Centro Cultural Municipal en edificio propio.-

Que en cumplimiento del artículo 19 del Decreto Nro. 776 /93 la Intendente Municipal por Resolución Nro. 5414 de fecha 3 de Mayo de 2.002 autorizó el pago de la suma de Pesos Un Mil Ciento Diez (\$ 1.110,00) en concepto de gastos administrativos de transferencia, al ONABE.-

Que la Ley 24146 en su artículo 13 determina que "La Provincia, Municipio o Comuna al que se le transfiere gratuitamente uno o más inmuebles propiedad de algunos de los entes mencionados en el artículo 1°, deberá condonar la totalidad de la deuda que por impuestos, gravámenes, tasas, mejoras, o contribuciones tuviere el ente propietario del inmueble que transfiere;

Por ello, el **Honorable Concejo Deliberante** sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA: 2923** i

**ARTICULO 1°:** Incorporase al Dominio Publico Municipal el inmueble que se identifica catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 52, Parcela 2e, ubicado en la calle Pedro N. Rojas esquina Eva Perón de la ciudad de Monte, de acuerdo a la transferencia efectuada por el Estado Nacional. –

**ARTICULO 2°:** Procédase a efectuar la condonación de deudas que por Tasas Municipales, posee el Estado Nacional con el Municipio de Monte, en cumplimiento de las prescripciones del artículo 13 de la Ley 24.146. –

**ARTICULO 3:** Comuníquese, Regístrese y Archívese. –

Dado en sala de sesiones a los 23 días del mes de mayo de 2002. –